

PARRAL, 30 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.418 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5.) Decreto exento N° 6.071 del 14 de diciembre de 2012 que delegan en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellas decretos exentos.
- 6).- Convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto" suscrito con fecha 09 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 7).- Resolución Exenta N° 5.236 del 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto"
- 8).- Decreto Exento N° 610 del 20.01.2015 que aprueba "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto",

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio en comento fue sancionado por parte del Servicio de Salud del Maule durante la primera quincena del mes de diciembre del año 2014, estableciendo en la cláusula tercera el monto de los recursos y el detalle de los implementos a adquirir (28 balanzas digitales y 28 tallímetros), cuya finalidad sería distribuirlos en cada una de las comunas que componen la región.
- 2.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 la unidad de finanzas del Dpto. de Salud pagó al proveedor Sociedad González y Mora la suma de dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta pesos (\$ 2.265.760) correspondiente a la adquisición de 28 balanzas marca OMRON, modelo HBF-510 según decreto de pago N° 1.564 y al proveedor Comercializadora y Distribuidora Médica Ltda. la suma de dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 2.877.848) por la adquisición de 28 tallímetros marca SECA, modelo 213, según decreto de pago N° 1.567.
- 3.- Que, el total de fondos considerados en el convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto", asciende a la suma de nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos (\$ 9.996.000), y que el total de gastos efectuados al 31 de diciembre de 2014 alcanza la suma de cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos ocho pesos (\$5.143.608), desembolso que considera la totalidad de los implementos requeridos por el ya señalado convenio.
- 3.- Que, considerando el impedimento de redestinar recursos a otros gastos que no fueren los establecidos en el citado programa, y atendiendo a la obligación de hacer devolución de aquellos fondos no utilizados, es que al cierre contable del año 2014 el convenio presenta un saldo de *cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos (\$ 4.852.392)*

DECRETO:

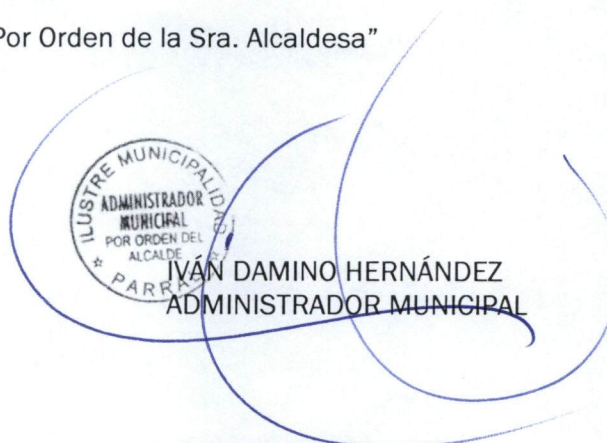
- 1.- GIRESE, cheque nominativo a nombre del Servicio de Salud del Maule, por la suma de *cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos* (\$ 4.852.392) correspondiente al saldo del "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto".
- 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al saldo pendiente del Programa "Programa Vida Sana, Intervenciones factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la mal nutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto" correspondiente a la cuenta extrapresupuestaria 214-05 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/fvc
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes, Unidad de Finanzas DESAM, Jefe Control de Gestión DESAM, Archivo.